



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa**

**ACUERDO No. 0146
(Octubre 30 de 2015)**

Por medio del cual se modifica el turno del fin de semana del 31 de octubre al 2 de noviembre de 2015 de control de garantías, en los Circuitos Judiciales de Mompós y Turbaco.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, modificado por el Acuerdo PSAA09-6826 de 2010, y conforme a lo aprobado en Sala Extraordinaria del 30 de octubre de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 0097 y 0099 de julio 23 de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, estableció los turnos de atención para la función de control de garantías, durante los días no hábiles para los juzgados promiscuos municipales del Circuito Judicial de Mompós y Turbaco, respectivamente, a partir del 7 de agosto de 2015 al 7 de febrero de 2016.

Que el 25 de octubre se realizaron las elecciones locales en todos los municipios del país, para la escogencia de alcaldes, gobernadores, concejales y diputados, para el periodo del 2016 al 2019, fecha en que el Juez Segundo Promiscuo de Mompós y la Jueza Promiscuo Municipal de Turbana, iniciaron sus labores de escrutadores y claveros designada por el Tribunal Superior de Cartagena.

Que a la fecha, los doctores Carlos Alberto Núñez Núñez, Juez Segundo Promiscuo Municipal de Mompós, y Martha Ballestas Izquierdo, Juez Promiscuo Municipal de Turbana, no han culminado la labor de escrutadores.

Que a los mentados funcionarios, les corresponde la atención de turnos de control de garantías, los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2015.

Que en vista de lo anterior, la Sala Administrativa considera prudente realizar cambios de turnos para atender la función de control de garantías en los Circuitos Judiciales de Mompós y Turbaco.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: TURNO. Asignar un turno adicional al que fue establecido en el Acuerdo No. 097 de 2015, para la Unidad Judicial que conforman los juzgados promiscuos municipales del Circuito Judicial de Mompós, al Juez Primero Promiscuo Municipal de Mompós, Bolívar, para los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2: Establecer Unidad Judicial Especial entre los Circuitos Judiciales de Cartagena y Turbaco, para atender la función de control de garantías durante los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2015, con sede y con los recursos del primero¹.

¹ Circuito Judicial de Cartagena.



Hoja No. 2 del Acuerdo No. 0146 de 2015, "Por medio del cual se modifica el turno del fin de semana del 31 de octubre al 2 de noviembre de 2015 de control de garantías, en los Circuitos Judiciales de Mompós y Turbaco".

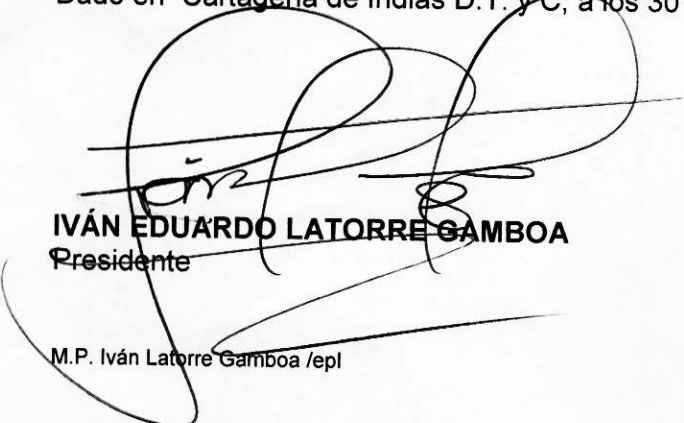
Los Funcionarios, atenderán de manera presencial desde la cabecera del Circuito, de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m.; el restante del tiempo, se encontrará disponible para atender las audiencias urgentes y hasta la hora que asuma la jornada otro despacho judicial.

ARTÍCULO 2º: COMPENSATORIO. El funcionario del Circuito Judicial de Mompós designado para realizar el turno adicional y el empleado que labore con él, en el turno presencial, tendrán derecho a compensatorio; los servidores podrán solicitarlo para ser disfrutado dentro del periodo comprendido del 5 de noviembre al 18 de diciembre de 2015, inclusive, el funcionario a la Sala Administrativa y el empleado lo solicitará al señor juez, quien tendrá en cuenta la necesidad del servicio y la organización del trabajo del juzgado, para otorgarlo.

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES. Comunicar a los jueces involucrados, al Tribunal Superior de Cartagena, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio y a la Fiscalía General de la Nación, Seccional Bolívar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 30 días del mes de octubre de 2015.



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa /epl

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

1636
30/10/2015

Turbana, 30 de Octubre de 2015.

Oficio No. 723

Doctor:

IVAN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Presidente Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura
E.S.D.

Asunto. Turno control de garantías.

Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto me dirijo a usted, con el objeto de manifestarle, que como bien es sabido por esa Honorable Corporación, los jueces para los procesos electorales, por Ley, fungimos como claveros y escrutadores, en el caso particular la suscrita se viene desempeñando como clavera en los escrutinios que se llevan a cabo en el Municipio de Turbana – Bolívar.

Como quiera que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No.099 del 23 de Julio del año que discurre, expedido por la entidad que usted preside, me corresponde efectuar turno de control de garantías los días 31 de octubre, 1º y 2 de noviembre de la anualidad que avanza, función que se me dificulta llevar a cabo, debido a que los escrutinios, en esta municipalidad, no han finalizado, en virtud de los diferentes inconvenientes presentados en el desarrollo de los mismos, sin tener certeza aun de cuando van a concluir.

En consecuencia y teniendo en cuenta que en mi calidad de clavera no puedo ausentarme de los mismos, solicito comedidamente se tomen las medidas del caso.

De usted, atentamente,


MARTA LUCIA BALLESTAS IZQUIERDO
JUEZA PROMISCUA MUNICIPAL DE TURBANA